

General Roca, 25 de septiembre de 2025

**DISPOSICIÓN N.º 169/25.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 247/IUPA/2025 caratulado "Diagnóstico y Reparación Vehículos Institucionales: Ecosport AC183XM y Ecosport AC183XP", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 23/24 obra la Disposición N.º 158/25 que autoriza la contratación directa con la firma comercial "SAPAC S.A.", CUIT N.º 30-59970938-6, para el servicio de diagnósticos de los vehículos oficiales dominios AC183XM y AC183XP; se aprueba el gasto en la suma total de Pesos Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Veinte (\$655.820,00) y se ordena comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que a fs. 26/28 se agrega el comprobante de compromiso del sistema Pilagá y SAFyC.

Que a fs. 29 obra la Orden de Compra al proveedor citado.

Que a fs. 32 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios, en virtud del diagnóstico realizado por el proveedor citado, solicitando la reparación del vehículo oficial dominio AC183XM, de acuerdo a la comunicación electrónica y presupuesto enviado por el proveedor "SAPAC S.A." a fs. 30/31.

Que a fs. 33/34 se agregan las constancias de inscripción en ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria de la firma comercial citada.

Que a fs. 37/38 se agrega el comprobante de preventivo.

Que a fs. 39/40 se agrega el Dictamen de Evaluación, y en virtud del detalle brindado por el proveedor SAPAC S.A., taller oficial de la marca Ford de la ciudad de Cipolletti, informando las reparaciones que deben realizarse en el vehículo dominio AC183XM y los repuestos y mano de obra, en caso de

  
Cra. Eugenia Villegas  
a.c. Sec. Económico - Financiera  
INSTITUTO UNIVERSITARIO  
PATAGÓNICO DE LAS ARTES



realizarse con el proveedor, el costo del diagnóstico se contempla en el valor final, por lo tanto se solicita dejar sin efecto la Orden de Compra N.º 118/25, ya que se recomienda realizar el trabajo con dicho proveedor.

Que a fs. 41 se lleva a cabo la preadjudicación del renglón único con la firma comercial "SAPAC S.A.", CUIT N.º 30-59970938-6, por la suma total de Pesos Tres Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta con Ochenta y Seis Centavos (\$3.388.840,86).

Que por lo expuesto, resulta procedente autorizar la contratación directa con la firma "SAPAC S.A.", en los términos del artículo 9º, incisos c) y e) del Reglamento de Compras y Contrataciones; aprobar el gasto total de Pesos Dos Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Veinte con Ochenta y Seis Centavos (\$2.733.020,86), teniendo presente que mediante Disposición N.º 158/25 ya se aprobó un gasto por Pesos Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Veinte (\$655.820,00), y considerando que el proveedor contempla en el valor final el costo del diagnóstico; ordenándose realizar el compromiso de los créditos presupuestarios por el importe total referido.

Que asimismo, corresponde dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 6º de la Disposición N.º 158/25 (fs. 23/24), y disponer la emisión de la Orden de Pago por la totalidad de la contratación, por la suma de Pesos Tres Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta con Ochenta y Seis Centavos (\$3.388.840,86).

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 5º inc. d) fundada en el art. 9º inc. c) y e) del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA -aprobado por Resolución N.º 1006/15-.

Que ha intervenido la Asesoría Legal y Técnica del IUPA.

Que es facultad de la suscripta aprobar el presente acto administrativo.

**POR ELLO:**



**LA SECRETARIA ECONÓMICO FINANCIERA  
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la contratación directa fundada en el art. 9° inc. c) y e) del Reglamento de Compras y Contrataciones – aprobado por la Resolución N.º 1006/15 – para la reparación del vehículo oficial AC183XM, en el concesionario oficial “SAPAC S.A.”, CUIT N.º 30-59970938-6, conforme los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el gasto en la suma total de Pesos Dos Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Veinte con Ochenta y Seis Centavos (\$ 2.733.020,86).-

**ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR** el renglón único a la firma “SAPAC S.A.”, CUIT N.º 30-59970938-6, por la suma total de Pesos Dos Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Veinte con Ochenta y Seis Centavos (\$ 2.733.020,86), conforme los considerandos expuestos.-

**ARTÍCULO 4°.- COMPROMETER** los créditos a la partida N° A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.3.3.2.0000.1.21.3.4 (Mantenimiento y reparación de vehículos), por la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta (\$1.639.550,00), y N° A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.9.6.0000.1.21.3.4 (Repuestos y accesorios), por la suma de Pesos Un Millón Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Setenta con Ochenta y Seis (\$1.093.470,86).-

**ARTÍCULO 5°.- DEJAR** sin efecto lo dispuesto por el Artículo 6° de la Disposición N.º 158/25 de fs. 23/24, conforme los considerandos expuestos.-

**ARTÍCULO 6°.- ORDENAR** a las Áreas Contable y Tesorería la emisión de la Orden de Pago a nombre de la firma comercial “SAPAC S.A.”, CUIT N.º 30-59970938-6, por la suma total de **Pesos Tres Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta con Ochenta y Seis Centavos**

Cra. Eugenia Villegas  
a/o Sec. Económico - Financiera  
INSTITUTO UNIVERSITARIO  
PATAGÓNICO DE LAS ARTES



IUPA SEC. \_\_\_\_\_  
**ECONÓMICO  
FINANCIERA**

(\$3.388.840,86), -teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 5° - y proceder a su pago, previa presentación de la factura correspondiente.-

**ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR**, comunicar. Tomen conocimiento las Áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Cra. Eugenia Villegas  
a/c Sec. Económico - Financiera  
INSTITUTO UNIVERSITARIO  
PATAGÓNICO DE LAS ARTES